

REPUBLICA DE COLOMBIA	
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Aclara Nombramiento Curadores ad-litem
PROCESO	Divisorio (Principal)
RADICACIÓN DEL PROCESO	257543103002 200800021
Soacha, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)	

Visto el informe secretarial, se procede a dar aplicación a lo normado en el art. 286 del C.G.P., esto es corregir el numeral segundo del proveído calendado veintidós (22) de abril de la presente anualidad, así:

Primero: Fenecido el término del emplazamiento sin que los EMLAZADOS (HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JORGE ROA VASQUEZ (en calidad de sucesor procesal por Pasiva), hayan concurrido a recibir notificación de la admisión de la demanda, y como quiera que el apoderado de la parte demandante allega al Juzgado las publicaciones del edicto emplazatorio, con el lleno de los requisitos legales, le(s) designa como curadores ad-litem a María Del Carmen Rodríguez; Lilia Clemencia Salinas Tejada y Ernesto Saavedra. Comuníqueseles y súrtase la notificación correspondiente con el primero que concurra al Juzgado a cumplir con dicho acto, (Inciso quinto numeral tercero del artículo 318 del C.P.C.).

Se fija la suma de \$ 908.256.00 como gastos al curador a cargo de la parte demandante. Al finalizar su gestión se fijarán los honorarios definitivos. (Art. 5 ley 446/98).

Segundo: Fenecido el término del emplazamiento sin que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR VASQUEZ RINCON (en su calidad de sucesores procesales por activa), hayan concurrido a recibir notificación de la admisión de la demanda, y como quiera que el apoderado de la parte demandante allega al Juzgado las publicaciones del edicto emplazatorio, con el lleno de los requisitos legales, le(s) designa como curadores ad-litem a María Del Carmen Rodríguez; Lilia Clemencia Salinas Tejada y Ernesto Saavedra. Comuníqueseles y súrtase la notificación correspondiente con el primero que concurra al Juzgado a cumplir con dicho acto, (Inciso quinto numeral tercero del artículo 318 del C.P.C.).

Se fija la suma de \$908.000 como gastos al curador a cargo de la parte demandante. Al finalizar su gestión se fijarán los honorarios definitivos. (Art. 5 ley 446/98).

Lo demás queda incólume.

Notifíquese,


Paula Andrea Giraldo Hernández
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 084 de hoy 17 de noviembre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO	Aclara Nombramiento Curadores ad-litem
RADICACIÓN DEL PROCESO	257543103002 200800021
Soacha, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca.

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4ª N°.38 - 66 Piso 4 Palacio de Justicia Soacha Cundinamarca		Pág. 2
© www.juzgado2civilcircuitosocha.com	✉ j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Elaborado: mcgv	AI-142-21-IV	3183616715

Código de verificación: **13f2fb4ee8cfcc7d429e8dfbd8f3d6859493815b000a504f5746599b3653f862**

Documento generado en 16/11/2021 04:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Estese a lo Dispuesto
PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Civil (C. Denuncia de Pleito Hormigón Reforzado a José Vicente Díaz)
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201500258	
Soacha, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)	

Visto el informe secretarial y el mensaje de datos de fecha veintiuno (21) de octubre del año en curso allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, se indica que debe estarse a lo dispuesto en proveído de la misma fecha.

Notifíquese,


Paula Andrea Giraldo Hernández
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 084 de hoy 17 de noviembre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd8d69cf5fad375e2686a576738f668c9fce52a6165252f5475e2f2ea8ebab7**

Documento generado en 16/11/2021 04:17:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Estese a lo Dispuesto
PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Civil (C. Denuncia de Pleito Hormigón Reforzado a José Vicente Díaz)
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201500258	
Soacha, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)	

Visto el informe secretarial y el mensaje de datos de fecha veintiuno (21) de octubre del año en curso allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, se indica que debe estarse a lo dispuesto en proveído de la misma fecha.

Notifíquese,


Paula Andrea Giraldo Hernández
 Juez
 (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 084 de hoy 17 de noviembre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
 Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Civil 002
 Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43107e783add9dcc65eea9ef6c2b6e0392e36aebf131b48c4e8ae60c61d97313**

Documento generado en 16/11/2021 04:17:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>